

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6413, que aprueba la Resolución Nº 1-61, del Ayto. de Puerto Plata sobre donación de una porción de terreno propiedad del Municipio.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6413.

VISTA la Resolución Nº 1 de fecha 11 de enero de 1961, dictada por el Ayuntamiento de Puerto Plata, por la cual ese organismo dispone donar a la Chocolatera Industrial, C. por A., una porción de terreno de 6,746.96 metro cuadrados, ubicada en el Ensanche "Benefactor de la Patria" del citado Municipio, en la cual se propone construir la mencionada empresa un Barrio para obreros;

En virtud de las disposiciones conferidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución mencionada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a donar a la Chocolatera Industrial, C. por A., la porción de terreno indicada en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER